



Ayuntamiento de Móstoles

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y ESCENOGRÁFICOS EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MOSTOLES, CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS SOCIO CULTURALES (El Soto, Joan Miró y Caleidoscopio), BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1. El objeto de este concurso es la realización del servicio de técnicos especialistas para el montaje y desmontaje de escenografías, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centro Socio Cultural, El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Centro Cultural Villa de Móstoles, Biblioteca Municipal y otras actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura.
2. La duración del contrato será de un año (prorrogable por otro a la finalización del mismo)

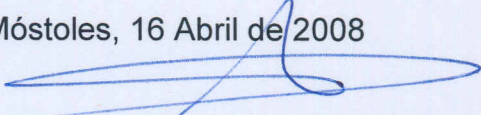
ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA OFERTA Y SERVICIO.

1. El concursante emitirá ofertas valoradas del total del servicio que se especifica en el anexo, determinando tipo, calidades, precio hora o cualquier otra característica diferencial.
2. Los servicios a realizar se llevarán a cabo en el "Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centro Cultural Villa de Móstoles, Centros Socio Culturales, El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio", Biblioteca Municipal y otras actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura.
3. Los servicios a realizar corresponden a técnicos especialistas para los espacios escénicos municipales.

ARTÍCULO 3. - PRECIO DE LICITACIÓN

1. Precio máximo de licitación para este concurso es de **(120.000€)**. **(CIENTO VEINTE MIL EUROS)**, anuales, incluido IVA.
2. Las ofertas se realizarán a la baja sobre precio de licitación.

Móstoles, 16 Abril de 2008


Fdo: Francisco Javier Pelazas Medrano
Director Área de Cultura



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TECNICOS Y ESCENOGRAFICOS.

La duración del contrato será de un año (prorrogable por otro a la finalización del mismo)

Técnicos Especialistas de Montaje y Desmontaje: **5.215 horas aproximadamente.**

Funciones Específicas Servicio Técnico de Maquinaria Escénica

Montaje, desmontaje, mantenimiento, control, asistencia y seguimiento de todo tipo de maquinaria escénica, decorados, telones y elementos técnicos y escenográficos necesarios para la representación y realización de cualquier tipo de espectáculo o actividad teatral y/o musical, etc. así como para la instalación y construcción de todo tipo de estructuras y decorados que por necesidades del servicio se le solicite al personal técnico especialista de la empresa adjudicataria.

Funciones Específicas Servicio Técnico de Luminotecnia y Electricidad

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia y seguimiento, por técnicos especialistas de elementos y equipos de luminotecnia y electricidad, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Funciones Específicas Servicio Técnico Sonido

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia y seguimiento por técnicos especialistas de elementos y equipos de sonido, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Funciones Específicas Servicio Técnico Audiovisuales.

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia y seguimiento por técnicos especialistas de elementos y equipos de Cinematografía y video, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Condiciones y Desarrollo de las Actividades y/o Servicios

Los medios personales adscritos a desempeñar las funciones encomendadas, deberán tener conocimiento por medio de su supervisor/a nombrado por la empresa adjudicataria, de las normas, deberes y obligaciones del servicio, del plan de autoprotección y de las medidas de prevención y seguridad en el trabajo necesarias, en los espacios donde van a desarrollar su trabajo y deberán contar con experiencia y conocimientos probados, mediante cursos y/o titulaciones, certificados etc., para el desempeño de la categoría y/o los trabajos para los que son requeridos.



Ayuntamiento de Mostoles

Deberes y Obligaciones del Servicio

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter laboral sean de aplicación a este contrato, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo y de previsión y seguridad social.

La empresa deberá notificar con antelación y por escrito al servicio solicitado, el listado de los medios personales que van a efectuar el servicio, la fecha de alta en la seguridad social, así como las tareas y funciones que van a desempeñar.

Los medios personales adscritos al servicio desarrollaran su actividad los días que se soliciten atendiendo a la demanda de actividades realizadas, en el Área de Cultura fundamentalmente y cuando la programación así lo exija.

El máximo numero de medios personales por día y actividad lo solicitará el técnico designado por la Concejalía de Cultura para tal fin y en función de la actividad programada en cada instalación.

El supervisor /a, nombrado por la empresa tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas y será el responsable directo ante su empresa de las posibles incidencias ocurridas con el incumplimiento de las tareas, horarios, seguridad, prevención y disciplina, etc.

Como regla general, la empresa adjudicataria queda obligada a que los medios personales adscritos al servicio lo sean en exclusividad, por lo que la empresa deberá contar con personal técnico de plena confianza y probada experiencia en las tareas y funciones a realizar, para lo que deberán adjuntar a la oferta relación del mismo, detallando los trabajos realizados y currículum de los trabajadores especialistas.

Como norma general y por la característica de los servicios, los medios personales adscritos al servicio deberán conocer e interpretar el castellano, para evitar situaciones de riesgo y descoordinación por la falta de entendimiento.

Los componentes que realicen los servicios de técnicos especialistas de, maquinaria, electricidad, sonido y audiovisuales, etc. deberán personarse ante el responsable técnico de la instalación y/o montaje y junto al supervisor de la empresa se le encomendarán las tareas y funciones para las que hayan sido solicitados y se les informará de la obligación de utilizar los Equipos de Protección y Prevención.

En el caso de que no tuvieran los equipos de protección individual necesarios (EPIS), no podrán realizar su trabajo en el espacio solicitado y será la empresa adjudicataria, la responsable de la demora en la realización del servicio.

Los medios personales adscritos al servicio solicitado estarán en todo momento bajo la supervisión del Responsable Técnico del Edificio y/o montaje o por la persona responsable de la actividad, no pudiendo tomar decisiones ni ausentarse, sin la aprobación del mismo, permaneciendo en el puesto de trabajo las horas que se consideren necesarias para la realización del trabajo para el que han sido solicitados.

La Concejalía de Educación y Cultura, podrá exigir a la empresa adjudicataria, el cambio de personas que estén prestando el servicio, siempre que haya incorrecciones en el desarrollo de mismo.

El adjudicatario aportará vehículo de transporte adecuado y suficiente con conductor para la realización de los traslados de los equipos de sonido, iluminación y otros, que se



Ayuntamiento de Móstoles

precisen para aquellas actividades que se desarrollen en el exterior de nuestras instalaciones (Junio a Septiembre)

Las horas destinadas a comida y descanso correrán a cargo de la entidad adjudicataria.

Para situaciones de emergencia u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no pueden realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata a la Concejalía de Educación y Cultura, para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de los descuentos en las facturas que procedan.


Protección y Prevención de Riesgos

Las empresa o empresas adjudicatarias deberán formar a su personal con cursos de formación en materia de evacuación, intervención, prevención y seguridad en el trabajo, acorde con el trabajo a realizar, así como proporcionar al trabajador la vestimenta y/o equipos de protección (EPIS), necesarios para desempeñar su labor en los puestos que les sean asignados y velar por el uso efectivo de los mismos. (Artículos 17,19 y 29 de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales), aceptando en su integridad el Pliego de Condiciones en Materia de Prevención de Riesgos Laborales que se adjunta.

Vestuario

Para los servicios en los espacios escénicos, seguimiento de funciones y montajes, el personal técnico especializado que vaya a desempeñar los trabajos, deberán trabajar con el vestuario facilitado por la empresa adjudicataria que constara de pantalón, camiseta, chaleco y calzado de seguridad en color negro, para el resto de servicios el adjudicatario deberá cuidar que sus empleados lleven un vestuario apropiado y elementos de seguridad para las tareas que realicen.

Móstoles Móstoles, 16 Abril de 2008



Fdo: Francisco Javier Pelazas Medrano
Director Área de Cultura